



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

No: 25-2-2020-003099
13/02/2020 1:47:57 P. M.

MEMORANDO

25 - 9512

PARA: Dra. Leonora Barragán Bedoya.
Directora (E) Regional Cundinamarca

DE: Nelson Octavio Gomez Botero
Subdirector (E), Centro de Biotecnología Agropecuaria

ASUNTO: Solicitud autorización contratación

De manera atenta remito para su autorización los respectivos documentos para realizar la contratación de prestación de servicios

OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD CTO NUMERO	VALOR TOTAL	PLAZO	CDP
Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en Agroindustria, Panificación, Procesamientos de Lácteos y Procesamientos de Frutas y Hortalizas y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de Aulas Móviles del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	2	\$64.432.550	Ocho (8) Meses y Quince(15) días	2520
Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en el área pecuaria y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de POBLACIÓN VULNERABLE – VICTIMAS Y ETNIAS del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.	1	\$37.901.500	Diez (10)Meses	2420
Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor en el área de peluquería y belleza, así como en las demás áreas de su competencia para el desarrollo de las actividades de formación a personas en	1	\$29.515.680	Diez (10) Meses	2420



Regional Cundinamarca
Centro de Biotecnología Agropecuaria

situación de vulnerabilidad especialmente a la población víctima del desplazamiento, de forma articulada con los lineamientos institucionales y de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria				
TOTAL	4	\$ 131.849.730		

Para tal efecto se anexa por cada objeto:

- Certificado Plan Adquisiciones
- Certificado Disponibilidad Presupuestal
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Certificado de Inexistencia de Personal
- Formato de Autorización
- Anexo II
- Acta de comité de contratación

Cordial saludo,


NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector (E) de Centro

Proyecto: Zulma Milena Barragan –Apoyo contratación



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en el área pecuaria y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de POBLACIÓN VULNERABLE – VICTIMAS Y ETNIAS del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.. Está incluido bajo el código: 86101505 en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Se expide a los 13 días del mes de febrero de 2020.

ALBA PINZON SAENZ
Coordinadora Administrativa
Centro de Biotecnología Agropecuaria

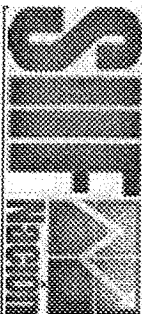
Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Centro de Biotecnología Agropecuaria
Kilómetro 7 Vía Mosquera, PBX 546 23 23
Mosquera, Cundinamarca.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHamastre
Unidad 6 Subunidad 36-02-00-025- CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-13 9:47 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2420	Fecha Registro:	2020-01-15	Unidad / Subunidad:	36-02-00-025-951210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	244 687 500.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	244 687 500.00
				Saldo x Comprometer:	88 723 280.00
				Uso Caja Menor:	Ninguno
				Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2520	Fecha Registro:	2020-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
851210 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA-CUNDINAMARCA	C-3802-1300-7-0-3802031-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACION	Nación	10	CSF						
Total:						244 687 500.00	0.00	244 687 500.00	88 723 280.00	0.00

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES VICTIMAS EN CONDICION DE DESPLAZAMIENTO DEL CBA

Firma Responsable

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Biotecnología Agropecuaria, requiere contratar los servicios personales o profesionales:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Ahora bien el Plan de Acción del SENA 2020 en cuanto a la atención de estas poblaciones vulnerables plantea brindar una atención diferencial, innovadora e incluyente a través de la oferta institucional que promueva el desarrollo de competencias blandas e impulse las tradiciones ancestrales, la cultura, los valores y características

identitarias de las poblaciones vulnerables, encaminadas a enfrentar los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018— 2022- eje prioritario "Construyendo País" y los aceleradores "Hacia la equidad y la inclusión social y 'Economía naranja y cultura". Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES y programas sociales de gobierno.

Para dar cumplimiento a estos lineamientos el Centro de Biotecnología Agropecuaria de Mosquera Cundinamarca, y teniendo en cuenta que el personal de planta es insuficiente, se requiere la contratación de profesionales y tecnólogos con las calidades y competencias necesarias para brindar un soporte adecuado en la orientación de procesos formativos utilizando como estrategia la formación por proyectos; que conlleven al cumplimiento de las metas de formación y de gestión de los programas de población vulnerables - víctimas y etnias.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Biotecnología Agropecuaria , personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un (1) contrato (s) de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

De la formación: 1. Planear, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones de formación para el emprendimiento o la empleabilidad en ocupaciones de acuerdo al procedimiento y actividades establecidas para el programa Poblaciones Vulnerables - Víctimas y Etnias en el Sistema Integrado de gestión de Calidad del SENA. 2. Apoyar la planeación, ejecución y sistematización de las acciones de convocatoria de población objetivo para la conformación de los grupos de formación, ya sean directas o en articulación con entidades públicas o privadas del orden local, regional o nacional, con énfasis en la participación y vinculación de la población objetivo del programa. 3. Apoyar la elaboración de las fichas técnicas y requerimientos de las necesidades de la respectiva área (Elaboración de Estudios Previos, Análisis del Mercados, Pre cotizaciones, justificaciones de las necesidades), evaluación Técnica de las Ofertas y Apoyo al seguimiento en la ejecución de los procesos de contratación, previa delegación del coordinador del área. 4. Respetar derecho a la integridad personal de los adolescentes y dar buen trato a los aprendices y demás personas de la comunidad educativa del SENA, prestando sus servicios profesionales con puntualidad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 5. Ejecutar las acciones de formación haciendo uso de la estrategia pedagógica de "formación por proyectos" para formación complementaria especial, de acuerdo al procedimiento de calidad del programa dentro del proceso "Gestión del emprendimiento y empresarismo". 6. Formular y orientar los proyectos formativos con carácter empresarial, usando tecnologías adecuadas y adaptadas a las condiciones locales, en aras de su sostenibilidad, la generación de ingresos y empleo, en articulación con los instructores de emprendimiento; debidamente costeados y con actividades definidas en el marco del uso de estrategias didácticas bajo la filosofía de aprender haciendo; priorizando el uso de los materiales de formación. 7. Reportar y sistematizar las actividades, acciones y resultados realizadas en el marco del objeto contractual, en los diferentes sistemas, plataformas y formatos establecidos por el SENA para el seguimiento de la información, tales como SOFIA plus y otros dispuestos temporalmente para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato y al Líder del programa en su centro de formación. 8. Apoyar la articulación de las acciones del programa con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGC; de acuerdo a las orientaciones del apoyo misional de centro. 9. Entregar al apoyo misional de centro, la información y documentación requerida para la creación de la unidad productiva en el aplicativo

SOFIA PLUS, resultado de la ejecución de los programas de formación desarrollados en las líneas de emprendimiento rural. 10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de probación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 12. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 14. Presentar los informes mensuales de la gestión realizada con la cuenta de cobro correspondiente a cada mes, de acuerdo a los equerimientos que haga el supervisor del contrato y/o líder del programa. 15. El contratista deberá presentar cuenta de cobro de manera mensual con los correspondientes oportos (pago de parafiscales, informe de actividades y planilla de pago), en la forma y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que se impongan multas al contratista, las cuales serán descontadas del pago a realizar. La fórmula será la establecida en la cláusula de multas del presente negocio jurídico. Si el contratista supera los quince (15) días de retardo en el cobro del mes anterior, facultará a la entidad para terminar el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre y, adicionalmente, de adelantar actuación administrativa para declarar el incumplimiento contractual e imponer la cláusula penal pecuniaria. 16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:



El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor mensual de los honorarios la suma de (\$3.790.150) Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. para un valor por contrato de (\$37.901.500) Treinta y Siete Millones Novecientos Un Mil Quinientos Pesos M/Cte. Correspondiente a (1) un contrato (s), para valor total de Treinta y Siete Millones Novecientos Un Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$37.901.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago en el mes de Enero de 2020 correspondiente al periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha de acta de inicio. B). Pagos mensuales sucesivos correspondientes a los meses de Febrero a Noviembre por un valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (\$3.790.150) cada uno. C) Un último pago en el mes de Diciembre de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo con la fecha de terminación del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2420 del 15 de enero de 2020 perteneciente al Rubro Ley 951210-C-3602-1300-7-0-3603031-02 Adquisición de Bienes y Servicios.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará



nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

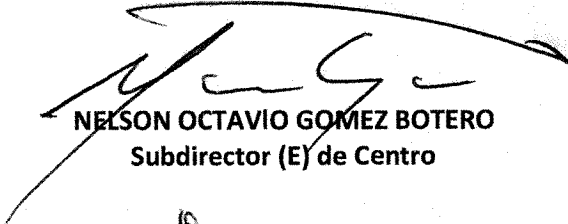
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

Se expide en Mosquera a los 13 días del mes de febrero de 2020


NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector (E) de Centro

Reviso: Alba Pinzon Saenz-Coordinadora Administrativa CBA.
Proyecto: Zulma Milena Barragan Rojas- Apoyo Contratación CBA.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en el área pecuaria y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de POBLACIÓN VULNERABLE – VICTIMAS Y ETNIAS del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria..

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
Grupo [F] Servicios	[86] Servicios educativos y de formación	[10] Formación Profesional

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Título Profesional universitario en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Medicina veterinaria, Zootecnista o MVZ y/o disciplinas afines que apliquen a los programas a desarrollar. Experiencia Treinta y Seis (36) meses de Experiencia: de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Doce (12) meses en labores de docencia.

3.3ESTUDIO DE LA DEMANDA

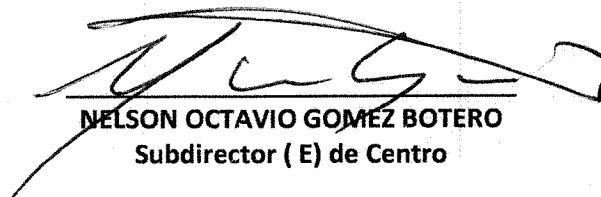
Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en las vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios expedida por la Secretaría General de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
3468535	3572591	3572580



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.


NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Subdirector (E) de Centro

Revisó: Alba Pinzón Sáenz— Coordinadora Administrativa CBA. 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA (E) REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar los servicios personales y/o profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del centro de Biotecnología Agropecuaria y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que, a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados Centro de Biotecnología Agropecuaria para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en el área pecuaria y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de POBLACIÓN VULNERABLE – VICTIMAS Y ETNIAS del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA (E) REGIONAL CUNDINAMARCA

Hugo Hernando Suárez Rodríguez // Coordinador Grupo Administrativo Mixto Regional Cundinamarca
VoBo. Coordinador

VoBo. Dr. Nelson Octavio Gómez Botero // Subdirector CBA.

Revisó: Alba Pinzón Saenz // Coordinadora Administrativa CBA

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Dirección Regional / Centro de Formación

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria requiere contratar el servicio de un (1) instructor (s) cuyo objeto es: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en el área pecuaria y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de POBLACIÓN VULNERABLE – VICTIMAS Y ETNIAS del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, bajo la modalidad de prestación de servicios a profesionales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato para el programa de Poblaciones vulnerables -víctimas y etnias, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación de un (1) instructor (S) cuyo objeto será: "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor técnico en el área pecuaria y demás dominios de su competencia para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa de POBLACIÓN VULNERABLE – VICTIMAS Y ETNIAS del SENA y Complementaria, de acuerdo con las necesidades del Centro de Biotecnología Agropecuaria.."

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de Diez (10) meses y Cero (0) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, sin exceder calendario académico 2020.

Valor estimado de un (1) contrato (s): Treinta y Siete Millones Novecientos Un Mil Quinientos Pesos M/Cte. (\$37.901.500).

Recursos: CDP No. 2420 de 15 de enero de 2020, expedido por el área de presupuesto del Grupo Administrativo del Centro de Biotecnología Agropecuaria.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No.

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los

**LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA (E) REGIONAL**

Vo.Bo. Despacho Regional

Aprobó: Dr. Nelson Octavio Gómez Botero //Subdirector de Centro

Revisó: Alba Pinzón Sáenz //Coordinadora Grupo Administrativo

Proyecto: Zulma Barragan// Apoyo Contratación

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.